



COORDINACIÓN EJECUTIVA 2024-2026

COMUNICADO 2

SITUACIÓN DE PRE-HUELGA

Compañeras y compañeros:

El SUTUACM hace del conocimiento de la comunidad universitaria, que la administración de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México ha emprendido una estrategia deliberada de hostigamiento sindical, simulación jurídica y sabotaje al derecho de Huelga, colocando a la institución en un escenario de posible conflicto laboral evitable, cuya responsabilidad recae exclusivamente en la parte patronal.

El emplazamiento a huelga presentado por este Sindicato es plenamente legal, legítimo y vigente, amparado por la Ley Federal del Trabajo, en particular por los artículos 450 y 451, así como del 920 al 932, que reconocen la Huelga como un derecho colectivo fundamental frente a la negativa patronal de atender demandas laborales y contractuales.

Lejos de asumir su obligación legal de negociar de buena fe, la administración universitaria ha optado por una ruta de confrontación, recurriendo a interpretaciones torcidas de la ley, con el claro objetivo de entorpecer el proceso sindical, desgastar a la organización y desalentar la participación de las y los trabajadores. Un hecho grave y plenamente documentado es el intento de suspensión UNILATERAL de las Comisiones Mixtas, bajo el falso argumento de que el emplazamiento a Huelga impide su funcionamiento.

Resulta especialmente alarmante que, a la fecha, se encuentra vigente la convocatoria de becas por estudio para las y los trabajadores, proceso que depende directamente del trabajo regular y continuo de las Comisiones Mixtas. Suspender sus labores implica una afectación directa, inmediata y grave a las y los participantes, colocando en riesgo trámites, dictámenes y resoluciones y deteriorando de manera flagrante sus derechos laborales y académicos.

Este intento de paralizar las Comisiones no es un hecho menor, constituye una irresponsabilidad mayúscula, un acto de desprecio absoluto hacia las necesidades reales de la base trabajadora y un ataque frontal a derechos ya en curso, que no puede ser tolerado.

Esta decisión constituye una violación directa y flagrante de la Ley Federal del Trabajo, ya que dichas Comisiones no son opcionales ni discrecionales, sino obligatorias y están protegidas, entre otros, por los: Artículos 153-E, 159, 509 y 510, que obliga al patrón a facilitar su operación.

Suspenderlas representa una agresión institucional contra los derechos colectivos y una prueba inequívoca, agravada por el impacto directo que tiene sobre procesos activos que afectan la vida laboral y personal de las y los trabajadores.

A esta conducta se suma un intento aún más grave: la administración ha recurrido a trampas procesales y argumentos legaloides para intentar dejar sin efecto el emplazamiento a Huelga, argumentando que el Sindicato no señaló las direcciones de los predios denominados "Magdalena Contreras" y "Conde de Regla", sosteniendo de manera irresponsable que ello "deja en estado de indefensión" a trabajadores adscritos a dichos lugares.



COORDINACIÓN EJECUTIVA 2024-2026

Dicha afirmación es falsa, dolosa y jurídicamente insostenible. Como se demuestra en la respuesta otorgada por el tribunal.

“Por tanto, al haber sido reconocido el emplazamiento a huelga por la emplazada en su escrito de contestación, se colige que es sabedor del presente procedimiento, conoce la totalidad de las sedes que conforman su institución y/o sitios donde tiene operaciones, y conoce el ámbito de aplicación del contrato colectivo de trabajo materia del procedimiento de huelga, lo que hace evidente y jurídicamente inviable el incidente de nulidad planteada, por lo antes expuesto, con base en el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, y atendiendo al principio de celeridad procesal intrínseco a la naturaleza de todo procedimiento de huelga se apercibe a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para que en lo sucesivo se abstenga de promover incidentes y/o actuaciones notoriamente improcedentes que dilaten u obstaculicen el procedimiento apercibido que para el caso de así realizarlo se impondrá a su titular una multa equivalente a 100 unidades de medida y actualización vigente, equivalente a la cantidad de \$11,731.00 Once mil setecientos treinta y un pesos 00/100. (PROCEDIMIENTO DE HUELGA EXPEDIENTE: 23/2026, “Tribunal Superior de Justicia”)

Hasta donde conocemos, en dichos predios no existen actividades permanentes oficiales ni adscripción formal de personal, por lo que no hay trabajadores en indefensión. Lo que sí existe es un intento burdo y desesperado de fabricar un pretexto administrativo para descarrilar el derecho de Huelga.

Estos hechos, en su conjunto, evidencian que la administración no está dispuesta a una negociación limpia, y que ha sustituido el diálogo por oportunismos jurídicos, trámites legaloides y maniobras dilatorias, apostando al desgaste, la intimidación sindical y la vulneración directa de los derechos laborales en curso.

Desde el SUTUACM advertimos con toda claridad:

No renunciaremos a ningún derecho colectivo.

No aceptaremos la criminalización ni el sabotaje del emplazamiento a Huelga.

No permitiremos que se imponga una política de hechos consumados mediante trampas administrativas.

Responsabilizamos directamente a la administración universitaria de cualquier escalamiento del conflicto laboral, de la ruptura del diálogo y de las consecuencias que se deriven de su cerrazón, desprecio por la legalidad y negativa sistemática a negociar con seriedad.

Ante este escenario, llamamos a todas y todos los trabajadores a mantenerse atentos, organizados y en alerta permanente, ya que la defensa de nuestros derechos puede requerir acciones colectivas, movilizaciones y presencia organizada, si la administración insiste en profundizar el conflicto.

La comunidad trabajadora debe tener claro que lo que hoy está en juego no es solo una negociación, sino el respeto a los derechos sindicales, a la legalidad laboral y a la dignidad del trabajo en la UACM.

Por la defensa colectiva, la dignidad laboral y la legalidad sindical.

La ley se cumple, los derechos se defienden.

¡Viva el SUTUACM!

¡Vivan las trabajadoras y los trabajadores universitarios!

“Por una educación científica, humanista, crítica, formativa y popular”

Coordinación Ejecutiva 2024-2026
Ciudad de México, a 05 de febrero de 2026